

A DESPACHO: 25 de julio de 2023. Informando que mediante Auto N° 605 de fecha seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023) proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, se resolvió sobre el recurso de apelación interpuesto por el ejecutado contra el proveído de 31 de enero de 2.023. Provea.

El Secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 19001-40-03-004-2011-00039-00
DEMANDANTE: AILLEN ROCIO DAVID HOLGUIN
DEMANDADO: ANUAR HERNEY ISDITH ACHINTE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Sustanciación Nro. 549

En virtud a la constancia secretarial y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado Segundo Primero del Circuito de Popayán, dentro del proceso 19001-40-03-004-2011-00039-00, resolvió:

“PRIMERO. REVOCAR el proveído emitido por el Juzgado 2º Civil Municipal de esta ciudad, el pasado 31 de enero, dentro de la Ejecución Quirografaria impetrada por la señora Aillen Rocío David Holguín contra el señor Anuar Herney Isdith Achinte, en atención a lo antes considerado. SEGUNDO. DECLARAR la terminación del proceso por encontrarse configurado el DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispuesto en el artículo 317 numeral dos del C. General del proceso, según lo aquí expuesto. TERCERO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas al interior del presente asunto.-.”

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, que por Auto de fecha seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), resolvió REVOCAR el proveído emitido por el Juzgado 2º Civil Municipal de esta ciudad, el pasado 31 de enero, declaro la terminación del proceso por encontrarse configurado el DESISTIMIENTO TÁCITO y ordeno el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43aca950666b96cfe5fece5792744df0766af576d7d792e6a1e64050a6837fb4**

Documento generado en 25/07/2023 04:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>